

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 37/2013, de 04/07/2013, por el que se crea el Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha. [2013/8454]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Capítulo VI, artículo 45 que son enseñanzas artísticas las enseñanzas elemental y profesional de música y danza y las enseñanzas artísticas superiores, teniendo esta condición los estudios superiores de música.

Al fijar la estructura de las enseñanzas regladas de Música la citada Ley otorga el rango académico de educación superior estableciendo la equivalencia plena de la titulación superior musical a la de Licenciado universitario o título de Grado equivalente

El Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, establece los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La configuración global de los nuevos Centros Superiores de Música se complementa con la entrada en vigor del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música y regula la prueba de acceso a estos estudios. El artículo 58.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que los centros de enseñanzas artísticas superiores fomentarán, mediante los procedimientos que las administraciones educativas establezcan, programas de investigación en el ámbito de las disciplinas que le son propias.

El análisis de los datos de escolarización de diferentes conservatorios y la demanda desde hace tiempo, por parte de padres, alumnos y profesores, de la necesidad de crear un Conservatorio Superior de Música para que los alumnos de Castilla-La Mancha tengan la posibilidad de no tener que abandonar nuestra Comunidad, obliga a la toma de decisiones relacionadas con la planificación educativa de un centro público nuevo, al objeto de conseguir satisfacer esta carencia y demanda.

Esta necesidad generada por el aumento en la demanda de este tipo de puestos escolares debido a la tradición musical de nuestra Comunidad y en especial de la ciudad de Albacete y localidades aledañas, justifica la creación del nuevo centro, de forma tal que se asegure la prestación de este servicio a los alumnos que lo demanden y que se incremente la oferta educativa.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y de conformidad con la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de julio de 2013,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto la creación del Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha como centro de alta cualificación artística en esta Comunidad Autónoma.

Artículo 2. Titularidad del Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha.

La titularidad del Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha pertenecerá a la Consejería con competencias en materia de educación.

Artículo 3. Finalidad del Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha.

El Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha tendrá como principal finalidad la impartición de los Estudios Superiores de Música, proporcionando una formación musical de calidad, de carácter científico, teórico-práctico y

metodológico a través de la profundización en las materias que conforman cada una de las especialidades, con el fin de garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la Música en los ámbitos relativos a la creación, la interpretación, la investigación y la docencia.

Artículo 4. Funciones del Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha.

Serán funciones del Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha las siguientes:

- a) Conseguir la alta cualificación de los futuros profesionales de la Música.
- b) Promover actividades de investigación y de creación artística.
- c) Propiciar la innovación permanente en la práctica docente.
- d) Fomentar la formación permanente del profesorado.
- e) Impulsar el desarrollo de la producción y gestión artísticas.
- f) Favorecer la proyección y reconocimiento social de las enseñanzas musicales.
- g) Adaptarse a los cambios sociales, culturales y tecnológicos, incorporando las exigencias de un mercado de trabajo en cambio continuo.
- h) Potenciar las relaciones y la coordinación académica con los Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma.
- i) Impulsar proyectos artístico-musicales de orientación educativa y cultural.
- j) Potenciar la interacción con la realidad socio-cultural de su entorno.
- k) Promover relaciones institucionales con las Universidades u otros Centros Superiores, tanto nacionales como internacionales, para el intercambio, la coordinación y la participación en proyectos de interés común vinculados a la creación, interpretación, la docencia, la formación y la investigación en el ámbito artístico.

Artículo 5. Estructura territorial del Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha.

El Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha se constituirá como centro único autonómico con sede en Albacete C/ Zapateros, 25 y nº de código 02010124. .

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia educativa para dictar las disposiciones y resoluciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 4 de julio de 2013

La Presidenta
MARÍA DOLORES DE COSPEDAL GARCÍA

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
MARCIAL MARÍN HELLÍN